



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°31-2024-MDCG de fecha 31.Ene.2024 se aprueba el pedido verbal formulado por la regidora MARIA JOSÉ NOVOA VASQUEZ, en consecuencia, DISPONER a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social realizar la evaluación correspondiente si es factible que en el distrito de Casa Grande funcione Cuna Más¹.

En estación pedidos, la regidora María José Novoa Fernández solicita "que el área correspondiente adjunte el informe o de manera verbal como va el avance sobre funcionamiento del Cuna Mas en el distrito de Casa Grande".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

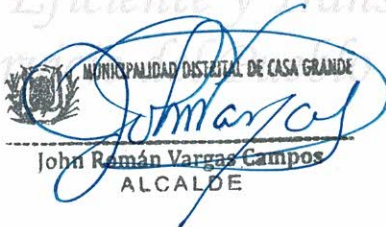
Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora **MARIA JOSÉ NOVOA VÁSQUEZ**, en consecuencia, **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que en la próxima sesión de concejo informe sobre la evaluación para el funcionamiento del Cuna Mas en el distrito de Casa Grande.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Secretaria General comunicar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, con 48 horas de anticipación el día y la hora de la próxima sesión de concejo para lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Una gestión, Eficiente y transparente
al Servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Remán Vargas Campos
ALCALDE

¹ El Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procuramos contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.